

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 148

Fecha Estado: 22/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620100024500	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GARCIA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto requiere Por lo anterior se le concede al abogado memorialista diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para que allegue escrito de poder, debidamente autenticada por el señor Gustavo Adolfo González García, que lo faculte para solicitar la entrega del depósito judicial, y si se pretende el pago del mismo al apoderado ello deberá aparecer autorizando clara y expresamente. M.M.M.	20/10/2021		
05001310500620190023600	Ordinario	ALONSO RESTREPO ARBOLEDA	COLPENSIONES - COLFONDOS	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día nueve (9) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las (9:00 a.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia. DCS	21/10/2021		
05001310500620190078700	Ordinario	JHENNY MARCELA CASTAÑO MARQUEZ	DISTRIBUIDORA MERCAVENTAS S.A.S	Auto reconoce personería se le reconoce personería al doctor Carlos Eduardo Ortiz Velásquez, identificado con CC. 70.554.722 y portador de la TP. 43.247 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandada Misión Empresarial Servicios Temporales S.A. de conformidad con el poder a él otorgado. Adicionalmente, se ordena que por secretaría del Despacho se remita copia de la demanda y anexos y del auto admisorio, vía correo electrónico institucional, al Dr. Ortiz Velásquez, para su notificación. Por lo anterior se releva del cargo de curador ad litem a la doctora Carolina Gómez Cely, para el cual fue designada en la providencia anterior. M.M.M.	20/10/2021		
05001310500620210015400	Ordinario	DANIEL ZAPATA MEJIA	LUZ STELLA VELEZ ECHEVERRI	Auto admite demanda Primero. Dejar sin efecto el auto 654 del 13 de octubre de 2021 que rechazó la demanda por lo indicado con anterioridad. Segundo. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor Daniel Zapata Mejía, en contra de la señora Luz Stella Vélez Echeverry y los señores Jhon Fredy Restrepo Posada y Sebastián Restrepo Posada. DCS	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210017100	Ordinario	WILLIAM DARÍO GARCÍA GOMEZ	FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO JOAQUÍN ANTONIO URIBE	Auto inadmite demanda Primero. Inadmitir la demanda por el señor William Darío García Gómez, en contra de Fundación Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe de Medellín y Municipio de Medellín-Secretaría de Suministros y Servicios, para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. DCS	21/10/2021		
05001310500620210020300	Ordinario	JOHN JAIRO ARBOLEDA	P Y P INGENERIA S.A.S.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor John Jairo Arboleda en nombre propio y en representación legal de los menores Ana María Arboleda David y Emmanuel Arboleda Tamayo, y la señora Diana Patricia Tamayo Gómez contra PYP Ingeniería S.A.S representada legalmente por el doctor Steven Pasos Pérez o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	21/10/2021		
05001310500620210020800	Ordinario	ANGELA MARIA VALDES MAYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Ángela María Valdés Maya contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	21/10/2021		
05001310500620210022500	Ordinario	ELADIO GONZALEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Eladio González Rodríguez contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	21/10/2021		
05001310500620210034600	Tutelas	MARLON ALEXIS GOMEZ ZAPATA	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (ESTACIÓN DE POLICÍA LA CANDELARIA)	Auto ordena archivo Por lo anterior se dispone por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias, previa la notificación de este auto. DCS	21/10/2021		
05001310500620210038500	Tutelas	BERNARDO DE JESÚS OCAMPO RÍOS	COLPENSIONES	Auto requiere antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Mayor General Mariano Botero Coy, en calidad de Director General, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 5 de octubre de 2021 dentro del radicado 2021-385. DCS	21/10/2021		
05001310500620210038500	Tutelas	BERNARDO DE JESÚS OCAMPO RÍOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. DCS	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210038900	Tutelas	EDILBERTO DE JESUS RUIZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. DCS	21/10/2021		
05001310500620210039500	Tutelas	MARIA ALEJANDRA OSPINA RESTREPO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADO FISCAL 65 ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD NACIONAL DE EXTINCION	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. W	21/10/2021		
05001310500620210041700	Tutelas	JUAN PABLO CASTAÑO RAMIREZ	SUPERINTENDENCIA DE SALUD	Auto admite tutela Primero: Admitir la acción de tutela incoada presentada por el señor Juan Pablo Castaño Ramírez identificado con CC 1.017.147.550 en contra de EPS Suramericana S.A. y ARL Sura, administradora de Riesgos Laborales, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. DCS	21/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)